



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 635 DE 2023, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 08 MAY 2023

R. EX. N° 1096

**VISTO:** Lo solicitado por el armador industrial SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. y por los armadores artesanales que se indica mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2992-2023; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 064/2023; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca y la Resolución Exenta N° 635 de 2023, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 635 de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. de **973 toneladas de anchoveta y 2.247 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, a los armadores de las embarcaciones artesanales inscritas en las citadas pesquerías en la Región del Biobío que en ella se indica.
2. Que el armador industrial SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., ha solicitado modificar la cesión citada precedentemente, en el sentido de reemplazar la embarcación MARIA BERNARDA II, RPA N° 957492, por la embarcación SOCOROMA V, RPA N° 700752, en atención a que la primera, por razones de fuerza mayor, no podrá capturar las toneladas cedidas.
3. Que los armadores artesanales involucrados, han manifestado su voluntad en orden a realizar tal modificación.
4. Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el Resuelvo 2º de la Resolución Exenta Nº 635 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., R.U.T. Nº 92.387.000-8, domiciliado en Avenida Tajamar Nº 183, Oficina 702, Las Condes, Santiago, de **973 toneladas de anchoveta y 2.247 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para los citados recursos en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, a los armadores de las embarcaciones artesanales inscritas en las citadas pesquerías en la Región del Biobío que en ella se indica, en el sentido de eliminar la embarcación MARIA BERNARDA II RPA Nº 957492, e incorporar la siguiente embarcación en su reemplazo:

ARMADOR	EMBARCACIÓN	RPA
SOC. PESQUERA CANDELARIA LIMITADA	SOCOROMA V	700752

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Déjase constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la individualización de las Unidades Mínimas de División que dieron origen al traspaso que por la presente resolución se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a las Divisiones Jurídica y de Administración Pesquera, ambas de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

  
JRV/CGS/FCM

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.  
  
  
**DANIELA ROLBARÁN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo